

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS NIT 806010305-8

"Por la cual se da aplicación al Decreto No. 1176 de 05 de Octubre de 2018 expedido por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T Y C, por la cual se declararon días cívicos los días 8, 9 y 11 de Noviembre de 2018 con ocasión de la conmemoración del 207 aniversario de la independencia de Cartagena de Indias D.T Y C."

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 100 de 1993, ley 1122 de 2007, Decreto Reglamentario 1876 de 1994, Decreto Distrital 0421 de junio 29 de 2001 y Decreto de Nombramiento 1764 del 22 de diciembre de 2016, aclarado por el Decreto 1765 de la misma fecha.

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 constitucional, establece que la cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la Nacionalidad y que el Estado promoverá el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Que el 11 de Noviembre de 1811, Cartagena de Indias, fue protagonista del Grito de Independencia, acontecimiento de gran connotación histórica, registro de nuestra identidad cultural y argumento válido para expresiones de alegría y jolgorio del pueblo Cartagenero.

Que por su gran importancia y las profundas huellas dejadas en la ciudad, debemos conmemorar el 207 aniversario de la independencia de Cartagena, programándose para ello a través de, a través del Instituto de Patrimonio y Cultura IPCC, diferentes eventos durante el mes de Noviembre, que fortalecerán la agenda cultural de las fiestas de la independencia, con el fin de rescatar y empoderar a la ciudadanía de nuestra tradición novembrina.

Que teniendo en cuenta que la agenda programada por el Instituto de Patrimonio y Cultura IPCC, para dicho propósito, contempla eventos los días Jueves 8 y viernes 9 de Noviembre de 2018 en horario laboral, el Alcalde Mayor (E) de Cartagena de Indias D. T. y C, mediante Decreto No. 1176 del 05 de octubre de 2018, ordenó suspender la jornada laboral los días 8, 9 y 11 de noviembre de 2018, para empleados de nivel Central y Descentralizados de la Alcaldía Mayor de Cartagena de indias, en aras de facilitar la participación de los empleados del nivel central y desconcentrado de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias.

Que el Decreto 1876 de 1994, en su artículo Nol 1 estipula que "las empresas sociales de Estado constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomías administrativas, creadas o reorganizadas por ley, o por las asambleas o concejos". Por tal razón, los efectos jurídicos del Decreto No. 1176 se extienden y se le da aplicación por parte de la ESE HLCI.

Que la Sentencia T-078/13 de la Corte Constitucional, establece que "La seguridad debe ser entendida como valor constitucional, derecho colectivo y fundamental, precisándose respecto de este último, que se constituye en una garantía que debe ser preservada por el Estado, no circunscribiéndose su ámbito de protección a las personas privadas de la libertad, sino que también se extiende a los demás bienes jurídicos que en un momento determinado requieren la adopción de medidas de protección, a fin de garantizar la efectividad de los derechos fundamentales a la vida e integridad personal."

Que en ocasión de las festividades Novembrinas se puede incrementar el riesgo contra la integridad física y la seguridad de nuestro personal de servicio, por lo cual se hace necesario suspender la jornada laboral de los empleados de la ESE HLCI, los días 8, 9 y 10 de noviembre, con el fin de lo que los mismos no se vean expuestos a tal situación.

Que por motivo de lo anterior la ESE HLCI no prestará servicios de consulta externa, P y P y Salud Oral, los días 8, 9 y 10 del mes de Noviembre, y solo funcionará la prestación de servicios de salud de URGENCIA.

V 38

9 OCT. 2018





EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS NIT 806010305-8

RESOLUCIÓN No.

"Por la cual se da aplicación al Decreto No. 1176 de 05 de Octubre de 2018 expedido por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T Y C, por la cual se declararon días cívicos los días 8, 9 y 11 de Noviembre de 2018 con ocasión de la conmemoración del 207 aniversario de la independencia de Cartagena de Indias D.T Y C."

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: DARLE aplicación al Decreto No. 1176 de fecha 05 de octubre de 2018, expedido por la Alcaldía mayor de Cartagena, "por el cual se declara cívicos, los dias 8, 9 y 11 de noviembre de 2018, con ocasión de la conmemoración del 207 aniversario de la independencia de Cartagena de Indias D. T. y C. y se dictan otras disposiciones".

SEGUNDO: DECRETAR y SUSPENDER la Jornada laboral para los trabajadores de la ESE HLCI, los días 8, 9 y 10 del mes de Noviembre de 2018, como medida para garantizar la integridad física y la seguridad de nuestro personal de servicio. Durante los días 8, 9 y 10 del mes de Noviembre de 2018, no estará habilitada la prestación de servicios de consulta externa, P y P y Salud Oral, quedará habilitada la prestación de servicios de salud de URGENCIA.

El horario laboral de los días 8, 9 y 10 de Noviembre de 2018, se compensará en los horarios y fechas que el (la) Coordinador (a) de Talento Humano determine mediante circular.

TERCERO: La jornada laboral continuará a partir del día 12 de Noviembre de 2018.

CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena de Indias a los,

29 OCT. 2018

ROQUE BOSSIO BERMUDEZ

Gerente

Proyectó: Ginnette Romero Garcia – asesor Juridico

Reviso. Juan Carlos Cárcamo - PE Suministrado (E) - Área Jurídica

VoBo. Dra. Albina Bechara Lopera- Asesor Juridico - Gerencia